JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref. Verbal No. 1100140030532017-001036-00

Vistas las solicitudes que anteceden se RESUELVE:

1.Ordenar el levantamiento de la medida de inscripción de la demanda del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50C-1049812, el mismo debe ser tramitado por la parte demandada señor Arístides Francisco Márquez Fragozo

Adjuntar a la misma, copia autentica de la sentencia de primera y segunda instancia previo al pago de las expensas a que haya lugar.

2. En cuanto a la solicitud de embargo de salarios al señor JOSÉ PARDO, se NIEGA por ser improcedente, por cuanto el memorialista debe atenerse a lo dispuesto en el artículo 306 del C.G.P.

3. A la solicitud de entrega del bien inmueble objeto de las presentes y en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 308 Numeral 1 se ordena:

3.1- Comisionar para tal fin a la **Alcaldía Local De La Zona Respectiva, y/o al Señor Juez De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple,** que por reparto corresponda, lo anterior con base en lo preceptuado en el artículo 38 del C.G.P., en concordancia con el Acuerdo PCSJA18 – 11168 del 6 de diciembre de 2018, el cual prorroga hasta el 31 de julio de los cursantes, el acuerdo PCSJA17 – 10832 del 30 de octubre de 2017, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, el cual dispuso la creación de cuatro despachos judiciales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con los insertos legales para la práctica de las **diligencia de ENTREGA** del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No.050C-1295629

Librar despacho comisorio y, al mismo, a costa de la parte interesada, anéxese copia de los insertos pertinentes, de esta providencia y de los demás anexos respectivos que instruyan la actuación, conforme lo prevé el artículo 39 del Código General del Proceso.

Notifíquese

Nancy Ramírez González
Juez
(2)

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.073 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m del día 21 de agosto de 2020

Laura Camila Linares Pedraza
Secretaria